



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 2.930/99.-

Ref./ ADOLFO VAN PRAET - COMISION DE FOMENTO.- S/Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos EJERCICIO 1.999.-

DICTAMEN N° 571/99.-

Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales:

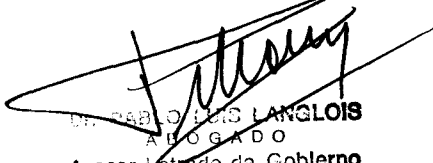
En atención a lo solicitado a fs. 19, con relación a la aprobación de los Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos de estas actuaciones y de las Comisiones de Fomento de Unanue (Expediente n° 3.164/99), de Falucho (Expediente n° 3.165/99), de Chacharramendi (Expediente n° 3.166/99), de La Reforma (Expediente n° 3.167/99), de Dorila (Expediente n° 3.168/99), Relmo (Expediente n° 3.169/99), de Gobernador Duval (Expediente n° 3.200/99) y de Algarrobo del Aguila (Expediente n° 3.208/99), esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que respecto del Proyecto de Decreto de fs. 17/18, no tiene observaciones técnico legales que formular.-

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es de hacer notar que en el Expediente 3.169/99, la Ordenanza 5/99 de la Comisión de Fomento de Relmo, cita en su artículo 1° los Anexos I, II, III y VI y en su artículo 2° los Anexos IV y V, encontrándose omitido el Anexo VII que obra glosado a fs. 9, sin que exista mención alguna sobre la omisión del mismo.-

En consecuencia, efectuada la aclaración correspondiente respecto de lo expresado en el párrafo anterior, el referido proyecto de Decreto, podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador en las condiciones de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 3 de Junio de 1.999.-
EOC.-




DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa